FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CM-005-2024

Objeto: ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PROYECTO DE INTERVENCIÓN DE LOS BIC´S DENOMINADOS CONJUNTO TEJAR DE SAN BERNABÉ (ALJIBE, POZO Y HORNO) Y SALIDA TÚNEL DE LA MINA (SECTOR LITORAL), UBICADOS EN LA ISLA DE TIERRA BOMBA, SECTOR 4, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO 2628 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ETCAR.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOGÍSTICA ESTRUCTURAL DEL CARIBE SAS

OBSERVACIÓN 1
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De acuerdo al alcance establecido en los estudios y documento previos del presente proceso de contratación, donde se contemplan las siguientes actividades:

"• *Levantamiento arquitectónico de inmuebles.*

• *Planos de calificación y diagnóstico de inmuebles.*

• *Fichas de patologías de los inmuebles: (Análisis de lesiones mecánicas y físicas, análisis de condiciones ambientales y análisis químico de materiales).*

• *Conclusiones y diagnóstico estado de conservación de inmuebles.*

• *Proyecto de intervención.*

• *Proyecto de iluminación.*

• *Elaboración de presupuestos de obra, especificaciones técnicas, memorias de cantidades y Análisis de Precios Unitarios (APU´s) y programación de las actividades a ejecutar en el proyecto."*

Se concluye que las mismas se encuentran relacionadas con actividades de Ingeniería Civil y arquitectura y que los *Productos* que se desprenden del código UNSPSC 81101500, guardan estricta relación con el alcance del objeto del presente proceso.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del proceso selección se acoge la observación presentada por lo que modificará el requisito de EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de la siguiente manera:

"2.2.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Los contratos para acreditar la experiencia deberán cumplir con las siguientes características:

a. Acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados en el territorio nacional, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades relacionadas con las actividades descritas en el objeto y/o alcance del presente proceso de selección.

b. La experiencia se verificará a partir de la información que se relaciona en el RUP, con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel establecido para el presente proceso que deben incluir, por lo menos dos (2) de los siguientes códigos, en forma individual o conjunta en los contratos relacionados para experiencia.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93000000	93140000	93141700	93141707	Servicio de preservación promoción del patrimonio cultural
93000000	93140000	93141700	93141713	Servicio de protección de sitios históricos o monumentos.
80000000	80100000	80101600	80101600	Gerencia de proyectos.
81000000	81100000	81101500	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato – Experiencia.

c. El valor ejecutado de la suma de los contratos expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) deberá ser mayor o igual al valor del presupuesto oficial estimado.

d. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

e. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural sólo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.

f. En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportada por uno (1) o más de sus integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al cuarenta por ciento (40%.)

g. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

h. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes integrantes en el consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso, siempre y cuando en el Formato Experiencia se indiqué que integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. La Entidad hará la evaluación basada en el Formato Experiencia.

i. Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia habilitante, se tendrán en cuenta como máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor."

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co